

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 23 de 1974.

Núm. 3271

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 10/071 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres, como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Juan Rodríguez Valenciano, con fechas 9 de mayo de 1973 y 2 de enero de 1974, se dictaron acuerdos que dicen:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., y vista la copia certificada del Contrato Apertura de Crédito Refaccionario para fomento ganadero celebrado por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., y el señor Juan Rodríguez Valenciano, expedida por el Secretario “E” del Juzgado de Distrito del Estado de Tabasco, y lo estipulado en la cláusula adicional marcada con el número décima sexta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).—Predio rústico deno-

minado “San Jorge o Fracción del Tiradero” constante de una superficie de 141-44-50 hectáreas, con las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad de Antonio Nahuatt; al Sur, con Cibales y Río San Pedro; al Este, con propiedad de Jorge Fernández Analla y Cibales y al Oeste, con propiedad de Daniel Almeida, Guadalupe Díaz y Belisario Juárez, ubicado en la Ranchería San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco e inscrito a nombre del demandado señor Juan Rodríguez Valenciano en el Registro Público de la Propiedad del Municipio antes mencionado, bajo el número 795, folio 215 del Libro Mayor, Volumen Segundo.— b).—El predio rústico que se saca a remate tiene un valor de Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M. N. según lo expuesto en la cláusula Décima Sexta del Contrato de Crédito Refaccionario para fomento ganadero celebrado por las partes en este juicio, y siendo postura legal para el remate la cantidad de Ciento Dieciséis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M. N., o sean las dos terceras partes de la cantidad que fue estipulada en la Cláusula Décima Sexta del multicitado contrato de crédito, anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del lugar de la ubicación del inmueble que se remate, solici-

(Sigue a la vuelta)

tando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día seis de junio próximo a las doce horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 70/100 M. N. o sean el diez por ciento de la cantidad en que valúo el predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Dése vista al licenciado Pedro Vega Hernández.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fe.—J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible".

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda, se señalan nuevamente las Doce Horas del día Veinticinco de Febrero próximo, para que tenga lugar el remate en primera almoneda de los bienes embargados en este juicio, tal y como fue ordenado en el auto de fecha nueve de mayo del año próximo pasado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fe.—J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible."

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de dos fojas útiles expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda, el día quince de enero del año de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srto. Judicial "C" del Jdo. 2o. de 1ra.
Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

E D I C T O

SRA. OFELIA LOPEZ GUZMAN.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil Núm. 291/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Francisco Ferrer Cruz en contra de usted misma, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...H. Cárdenas, Tab., Noviembre dieciséis de mil novecientos setenta y tres.—Por presentado el señor Francisco Ferrer Cruz, con su escrito de fecha catorce del actual, demandando en la Vía Ordinaria, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora Ofelio López Guzmán.—Con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.—Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre del actor al C. Licenciado Luis F. Lanestosa Maldonado, Con despacho ubicado en la calle Zaragoza Número 716 de ésta Ciudad.—Toda vez que se ignora el domicilio de la señora Ofelia López Guzmán, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a la demandada, que debe comparecer a este Juzgado en un término de Cuarenta Días contados a partir de la última publicación del Edicto a dar contestación a la demanda.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, Licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Secretaria Judicial "B" Señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Una firma ilegible.—L. C. de Noverola.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el Presente Edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil Novecientos setenta y tres.

La Secretaria Judicial "B"
Sra. Lucia Córdova de Noverola.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 345/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Zenón Ríos Alemán, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide, se suspende el remate señalado para el día trece del actual a las doce horas, en virtud de las razones expuestas. En consecuencia sáquese a remate y en pública subasta el predio rústico denominado “El Pedregal” ubicado en Hueyapan de Ocampo, Veracruz, propiedad del demandado Zenón Ríos Alemán, con las colindancias y dimensiones especificadas en auto de dieciséis de octubre del presente año, siendo postura legal en lugar de la especificada en dicho acuerdo, la que cubra las dos terceras partes de Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos, Treinta y Tres Centavos, que fue la pactada por las partes según cláusula Décima Sexta del Contrato IC-3538 exhibido con el escrito de demanda, correspondiendo la cantidad de Ciento Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cuatro Pesos, Ochenta y Ocho Centavos, haciéndose las publicaciones de rigor, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para tenga lugar la diligencia, las doce horas del día veintiuno de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conoci-

miento, ante la Secretaria “D” que autoriza y dá fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Hidalgo H.

AUTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1973 CUYOS PUNTOS SE TRANSCRIBEN.

“... Con superficie de 308-06-37 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte, con terrenos de la Congregación Sancohabitacional: Sur con terrenos de la Congregación Los Mangos; Este, con terrenos de la Congregación Zapoapán de Amapán; ;Oeste con terrenos de la señora Inés García Viuda de Prieto; encontrándose dicho predio registrado con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 747 a fojas 2203 frente a 2206 de la Sección Primera, en la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

“... Por medio de edictos q. se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de San Andrés Tuxtla Estado de Veracruz, por tres veces de tres en tres días.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, constante de una foja útil expido el presente edicto a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Tabasco, México.

EDICTO**EDICTO**

C. Victoria Méndez Domínguez.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 537/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Encarnación Manzur Hernández, apoderado de Jacinto Méndez Damián, en contra de los señores Victoria Méndez Domínguez y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del señor Encarnación Manzur Ocaña, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Coño se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía de los demandados Victoria Méndez Domínguez y Director del Registro Público, al no haber contestado en el término para ello concedido; en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogable y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la publicación del edicto. Notifíquese personalmente al actor y a los demandados como está ordenado.— Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria "D" que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firma.—Carmen Hidalgo H.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—conste.— Firmado.— Hidalgo H.—Rúbrica.

ANA MARIA ROMERO DE RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Tatuán en la Colonia del Bosque en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia del Bosque constante de una superficie de 132.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con propiedad de Consuelo López Cueva, al Sur 12.00 metros con la calle Guayacán, al Este 11.00 metros con la calle Tatuán, al Oeste 11.00 metros con propiedad del Sr. Napoleón Sandoval a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por 3 veces en el Periódico Of. del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., enero 11 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

C. Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Por vía de notificación a la demandada C. Victoria Méndez Domínguez y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

Al C. Macedonio Ríos Cur.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 49/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Leticia Castellanos, en contra de usted, con fecha enero catorce del año en curso, se dió un acuerdo que copiado a la letra dice y se lee.

"BALANCAN, TABASCO, ENERO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUD. DEL ESTADO DE TABASCO.—VISTO: El escrito presentado por la actora Sra. Leticia Castellanos y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene por acusada la Rebeliía que hace valer la promotente, en virtud de que el demandado señor Macedonio Ríos Cur, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fue concedido; por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no se volverá a practicar diligencia alguna en su base y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo sucesivo recaiga en el pleito, le

surtirán sus efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Con fundamento en el artículo 284 del Código antes citado, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes para las partes, el que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El término para ofrecer pruebas empezará a contarse el día siguiente de la última publicación de los edictos.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.—Firmas.—Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dado en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaria del Juzgado Mixto.

Elena Abreu de Espinoza,

2 — 1

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 42/973, promovido ante el presente año, seguido por esta Oficina en contra del señor Policarpo Aquino Suárez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda el predio urbano ubicado en la Calle Sánchez de los Ríos, en la Ciudad, constando de una manzana con las siguientes linderas: Al Norte con la Asoc. Ganadera Local, al Sur con la Calle Sánchez de los Ríos, al Este con el Lote Núm. 52, al Oeste con el Lote Núm. 54; el predio de referencia tiene un valor fiscal de:...

\$ 21,640.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 23 de los corrientes a las 11.30 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., Enero 8 de 1974.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

EDICTO

SRA. JUANA MARIA VILLANUEVA, HOY VIUDA DE DELGADO Y SUS MENORES HIJOS.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente civil número 272/973, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el señor Raúl Martínez Anell, a bienes del extinto Julio Delgado Betancourt, se dictó un auto que a la letra dice:

“H. Cárdenas, Tabasco, Octubre Veinti siete de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Por presentado el C. Raúl Martínez Anell, con su escrito de fecha veintiseis de abril del presente año, presentado en este Juzgado el día veintiseis del actual, cinco anexos y copias simples con que se da cuenta.—Vista la fotocopia certificada Notarialmente del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7395 de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete pasada ante la fé pública del Notario Número ochenta y tres del Distrito Federal, se reconoce al promovente su personalidad como Apoderado General del Banco Nacional de México, S.A., Sucursal Cárdenas, y se le tiene denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Julio Delgado Betancourt, mismo que con fundamento en los artículos 764, 747, 748, 756, 776, 777, 778 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicado en este Juzgado.—Fórme se expediente por duplicado., regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Toda vez que se señala como presuntos herederos del auto de la Mortual a la señora Juana María Villanueva Hoy Viuda de

Delgado y sus menores hijos, de los cuales se ignora su domicilio, notifíquese a éstos como lo dispone el artículo 121 Fracción II del Ordenamiento procesal mencionado, por Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y “Presente”, editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—En caso de no ocurrir los Intersuntos herederos a Juicio, en su oportunidad désignese un Interventor que represente a los Herederos.—Dése al C. Representante Social, la intervención legal q. en derecho le compete.—Como lo pide el denunciante, expídase a su costa copia certificado de la declaración de herederos y nombramiento de Albacea, en su oportunidad.—Tiénesese por designado para oír y recibir notificaciones a nombre del denunciante, al C. Licenciado Manuel Fernández Martínez, con domicilio en la casa marcada con el número 123 de esta Ciudad.—Notifíquese cúmplase.—Lo proveyó y firma la Secretaría Judicial “B” Señora Lucía Córdova de Noverola, ante el Secretario Judicial; se dice: Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario Judicial “A”, Señor Juan Adan Rodríguez Alipi, que certifica.—Una firma ilegible.—L. C. De Noverola.—Rúbrica.

Y para su Pùblicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el Presente Edicto en la Heroíca Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaría Judicial “B” del Jdo.
SRA. LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

3 — 3

Avisos de Clausura

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y Público en General, que con fecha 4 de octubre de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de (Rejegueria) ubicado en la Ranchería Oriente 1/a. Secc. de este Municipio el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., a 4 de Octubre de 1973.
Joaquín Peralta Peralta.

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 10 de Octubre de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de (Transporte de carga en general). ubicado en esta Ciudad el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 10 de Octubre de 1973.
Tomas Rodríguez Alcudia.

Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "Guatacalca".—Municipio de Nacajuca, Tab.

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Edo.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Enrique Chan Hernández, Asunción Peralta Contreras, Genaro Peralta Ballona, Nefalí Ramírez Sánchez, Miguel Peralta Ballona, Cristino Córdova López, Carlos Ramírez Sánchez, Deciderio Hernández Córdova, Casimiro Pérez Córdova, Luis Magally Aquino, Hernán Peralta León, Diógenes Córdova Pérez, Aparicio Chan Torres, Florentino Chan Hernández, Rito Córdova Pérez, Carmen Córdova Frías, Diógenes Córdova Frías, Tomás Lázaro Córdova, Gervacio Pérez Córdova, Francisco Magally Aquino, Manuel Concha Frías, Eloy Conchas Frías, Guzmán Magally Aquino, Fidencio Quiroga Morales, Eulilio Hernández Pérez, Maximino Chan Reyes, Jesús Díaz Campos, Antonio Peralta Ballona, Natividad Pérez Ovando, Guadalupe López de la Cruz, Gabriel Peralta Ovando, Andrés May Pérez, Miguel Hernández Pérez, Inocente Palma Sánchez, Pedro Lázaro Córdovas, Hernán Lázaro Córdova, Gilo Lázaro Córdova, Feliciano Landero Hernández, Ovidio Díaz Alvarez, Tomás García, Manuel Sánchez Cupil, Natividad Ovando García, Antonio Montejo Cruz y Jesús Dios García, mayores de edad, mexicano, ocupación campesino Ejidatarios pertenecientes "Ejido Guatacalca", del Municipio de Nacajuca, Tabasco, respetuosamente comparecemos ante usted, a solicitar la ampliación de nuestro ejido ya mencionado, afectando a las siguientes propiedades.

I.—La finca denominada "La Majagua", propiedad del señor José de la Nieve Pablo Campos Peralta, terrenos propicios para la agricultura siembras de maíz, frijol y calabaza, como lo probaremos en su oportunidad, con una superficie total de 129 hectáreas 55 areas 30 centiareas número de entrada 1764, número de predio 6207 número de folio 39-23 volumen 31, dichas fincas colinda con nuestro ejido. El propietario tiene su domicilio en la Ranchería Saloya 1a. Sección, Nacajuca, Tabasco, finca que se encuentra Registrada en el Registro Público de la propiedad, en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II.—La finca denominada "El Paracaída" propiedad del señor Dr. Melchor Díaz

que este señor está domiciliado en el Estado de Michoacán la finca cuenta con una superficie total de 163 hectáreas 50 areas 36 centiareas Registro No. 90 Folio 93-3588 volumen No. 15 registrada en el Registro Público en Jalpa de Méndez, Tabasco, dicha "Finca" que está ubicada en la Ranchería Saloya 1a. Sección además colinda con nuestro ejido "Guatacalca".

Rubio, ignorando su domicilio según sabemos
H E C H O S .

La finca primeramente mencionada es propicia la mayor parte para la agricultura siembra de maíz, frijol y calabaza propietarios de la ya mencionada la tienen abandonada sin laborar ninguno de los medios que es propicia, nosotros ejidatarios le solicitamos dicha ampliación afectando esta propiedad porque necesitamos y carecemos de tierras para los medios de subsistencia que carecemos los campesinos Ejidatarios esta propiedad se encuentra completamente enmontada como simplemente le llamamos "acaguales".

La segunda afectación o sea la finca denominada "El Paracaída" está completamente abandonado en virtud de que sus propietarios es latifundista está domiciliado en el Estado de Michoacán, por tal motivo está abandonado siendo "Montaña y Acaguales" propicia para la agricultura como la siembra de maíz etc.

Nosotros los suscritos hemos venido trabajando parte de esta finca en la agricultura y demás cultivos aproximadamente en el mes de julio de 1964, como lo comprobaremos en su oportunidad, por tal motivo solicitamos a su Señoría la Ampliación correspondiente, con 9 años de posesión, que creemos tener derechos a la afectación.

D E R E C H O S .

Fundamos nuestro escrito en lo previsto en los Artículos 203, 205, 207, 208, 209, 211, 212, 325, 326, 327, de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, norman el procedimiento los Artículos 272, 274, 275, 276, 278, 286, Fracc. 1-2-3-287, 288, 289, 290, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302.

(Sigue a la vuelta)

Por todo lo expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado de Tabasco.—Atentamente pedimos.

P r i m e r o.— Tenernos por presentado con este escrito solicitando ampliación de nuestro Ejido "Guatacalca", aceptando propiedades ya mencionadas.

S e g u n d o.— Turnar el escrito a la Comisión Agraria Mixta.

T e r c e r o.—Citar o notificar a las partes para la audiencia que aleguen sus derechos que le corresponden.

C u a r t o.— Proveer en los demás conforme a la Ley.

Enrique Chán Hernández, Genaro Peralta Ballona, Miguel Peralta Ballona, Carlos Ramírez Sánchez Z., Casimiro Pérez Córdova, Hernán Peralta León, Aparicio Chán Torres, Rito Córdova López, Diógenes Córdova Frías, Cervacio Pérez Córdova, Manuel Concha Fría, Román Margally Aquino, Eulalio Hernández Pérez, Jesús Díaz Campos, Natividad Pérez Ovando, Andrés May Pérez, Natividad López de la C., Inocente Palma Sánchez, Hernán Lázaro Córdova, Feliciano Landero Hernández, Tomas García, Natividad Ovando García, Jesús de Dios García, Juan Pérez García, Carmen Ovando C., Asunción Peralta Contreras, Neftali Ramírez Sánchez, Cristino Córdova López, Deciderio Hernández Córdova, Luis Margally Aquino, Diógenes Córdova López, Florentino Chán Martínez, Carmen Córdova Frías, Tomas Lázaro Córdova, Francisco Margally Aquino, Eloy Concha Frías, Fidencio Quiroga Morales, Maximino Chán Reyes, Antonio Peralta Ballona, Guadalupe López de la Cruz, Miguel Hernández Pérez, Gabriel Peralta Ovando, Pedro Lázaro Córdova, Gilo Lázaro C. Manuel Sánchez Cupil, Antonio Montejo Cruz, Lucas Ovando S., Rodolfo Ovando S.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Enero 11 de 1974.

El Srío. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payro Jene.

Cotojarón:
Candelaria Hernández Pérez.
Norma Vidal de Juárez. z

E D I C T O

Sra. Aydee Soberano Ramírez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 60/971, relativo al Juicio Civil de Divorcio Necesario, promovido en su nombre, por el C. Flavio Ramón Colomé, con fecha once de octubre de mil novecientos setenta y tres, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.—Ha procedido la **Via.**—**SEGUNDO.**—El actor anuló su acción y la demanda, no se expuso a ella.—**TERCERO.**—Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Flavio Ramón Colomé y Aydee Soberano Ramírez, quedando en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero ésta no podrá hacerlo sino después de dos años, contados a partir de la fecha en que surta ejecutoria esta resolución.—**CUARTO.**—De conformidad en lo dispuesto por el artículo 285 del Código Civil Vigente, el señor Flavio Ramón Soberano quedará bajo la patria potestad de su padre señor Flavio Ramón Colomé por ser el cónyuge inocente.—**QUINTO.**—Permitase copia autorizada de esta resolución al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta jurisdicción, para que se sirva levantar el acta correspondiente y exhibirlo para que publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto. Para los efectos antes dichos envíe copia a la Secretaría de Justicia, Familia y Sociales.—**SEXTO.**—Notifíquese personalmente a las partes, pero a la demandada en los términos de los artículos 619, 618 y 285 del Código de Procedimiento Civil, en la diligencia que esta sentencia cumplirá en el periodo de tres meses, a partir de la última publicación.—**Cúmplase.**—Así se informó al demandado, lo resolvió, mandó y firmó el C. Magistrado Rodolfo León Rivera, Jefe de Sala de Primera Instancia del Segundo Tribunal Judicial del Estado, y de lo que es copia se guardó en su libro y doy fé.

Por vía de notificación a la demandada y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, por el Sr. Secretario de Justicia, constante de mil novecientos setenta y tres, en el día veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en el Juzgado de Fuerte de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

Ing. Aparicio Chán Torres.